



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado	47-555-40-89-002-2017-00358-00
Demandante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado	JULIO CESAR ALMENDRALES RODRIGUEZ
Asunto	Cambio Curador.

Plato, Junio Siete (07) de Dos mil Veintidós (2022).

Conocidas por este Despacho las razones por lo cual el profesional del derecho LUIS MANUEL OSPINO MAESTRE para la no aceptación del cargo de Curador (Empleado Público), procede este Despacho por ser obligatorio el derecho a la defensa de las partes intervinientes en este asunto, darle aplicación a lo normado en el Numeral Ocho del artículo 375 del C. G. P., por lo que se le designará un nuevo Curador Ad-Litem para que represente a JULIO CESAR ALMENDRALES RODRIGUEZ.

Para lo anterior, nómbrese curador AD-LITEM al Doctor (a) JACOMELIA LOPEZ CASTILLO, a quien se le notificará en legal forma esta designación, al correo registrado en este Despacho.

Asígnese la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) para gastos de Curaduría, suma que debe ser cancelada por la parte interesada en este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

CARLOS ARTURO GARCÍA GUERRERO

Firmado Por:

Carlos Arturo Garcia Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **687ae8e286cf4e68cc76d23c8db6292a146b7145071ca0724b2df53b1f2d69f6**

Documento generado en 08/06/2022 05:27:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>